

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO -ECIPLAST

1. GENERALIDADES

La sociedad ESPECIALISTAS CIRUJANOS PLASTICOS es una persona jurídica de derecho privado, con ánimo de lucro, constituida como Sociedad por acciones simplificadas, regulada por el Código del Comercio y vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud. Tiene como objeto principal la prestación de servicios médicos sin internación, en la especialidad de cirugía plástica estética y reconstructiva.

La IPS aplica normas de comportamiento ético, y promueve de manera continua que todos y cada uno de sus empleados, accionistas, médicos adscritos y contratistas, y vinculados por una u otra razón, desarrolle sus actividades cumpliendo una serie de principios fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

La IPS toma como punto de partida la Visión, Misión, Principios, Valores y Políticas Corporativas, para la formulación de los postulados éticos que deberán guiar el comportamiento de las personas pertenecientes a la Institución, en sus relaciones de trabajo sociales, dentro y fuera de la organización; en la interacción con su familia, con las instituciones del entorno y el medio ambiente.

Este Código constituye el marco ético dentro del cual se realizan las actividades de los trabajadores de la I.P.S de manera respetuosa entre sí y con los diferentes actores, buscando que prime el interés general sobre el particular y cuyas normas son de riguroso y obligado cumplimiento por todos. Su desconocimiento o incumplimiento son considerados falta grave conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.

La creación y desarrollo de la cultura ética de ESPECIALISTAS CIRUJANOS PLÁSTICOS, se soporta en los principios de Responsabilidad, Respeto y Honestidad, considerados como verdades absolutas que deben estar presentes en todas las actuaciones de quienes forman parte de la Institución. Tales principios se hacen reales cuando se cumplen los compromisos adquiridos por los miembros de la organización conforme a las condiciones acordadas o establecidas con todos los grupos de interés, es decir, con clientes, colaboradores, proveedores, medio ambiente, gobierno, comunidad y accionistas.

2. Alcance

El Código de Ética se aplica a todos los empleados, profesionales adscritos y contratistas que prestan sus servicios en la IPS ECIPLAST. Todos ellos asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidos a continuación.

3. Plataforma estratégica

3.1. Misión

Eciplast presta servicios de salud en consulta externa de cirugía plástica y estética, procedimientos no quirúrgicos de medicina estética, proporciona mejoramiento de la calidad de vida de las personas mediante procedimientos médicos y quirúrgicos en su cuerpo para mejorar la forma y la función, promoviendo estándares de calidad y seguridad al paciente.

3.2. Visión

Ser referente en servicio de cirugía plástica, estética y reconstructiva a nivel nacional e internacional y tener reconocimiento en la formación académica de nuevas generaciones en esta especialidad.

3.3 Política de calidad y seguridad del paciente

Eciplast presta servicios de salud en consulta externa de cirugía plástica y estética, procedimientos no quirúrgicos de medicina estética.

En Eciplast estamos comprometidos en cumplir requisitos legales aplicables, desarrollando procedimientos adecuados y pertinentes a nuestros usuarios con procesos seguros y oportunos con recurso humano idóneo, propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos y la satisfacción de los usuarios.

3.4 objetivos de calidad

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios frente a los procedimientos que desarrolla la institución, dando cumplimiento a los protocolos establecidos.
2. Prestar servicios oportunos.
3. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo, capacitado y con experiencia para la prestación de los servicios.
4. Optimizar de forma continua los procesos de la organización.

3.5. Valores institucionales

Nuestros pacientes son la razón de ser de nuestra organización.

Nos esforzamos por ser parte del plan de vida de nuestros colaboradores.

Trabajamos en equipo con ética, respeto, compromiso, excelencia e innovación.

3.6. Principios éticos

Aplica en el Código de Ética los principios de respeto a la dignidad humana y eficiencia en el manejo del recurso, equidad, conservación del medio ambiente, compromiso social y acatamiento y respeto al ordenamiento legal. Estos principios tienen su aplicación en la I.P.S de acuerdo con los postulados éticos que a continuación se enumeran:

4. Postulados generales de conducta de empleados y funcionarios:

Las actividades realizadas por quienes laboran en ECIPLAST, independientemente de la forma de su vinculación con la entidad, deben estar de acuerdo con la Visión y la Misión de la empresa.

- La conducta de quienes laboran en ECIPLAST debe estar enmarcada dentro de los principios y valores de la Institución.

- Todas las personas que laboran en ECIPLAST deben dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por la ley, los estatutos de la sociedad y el Código Ética y Buen Gobierno de la Institución.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben manejar los conflictos y diferencias dentro de un proceso de mejoramiento continuo en donde haya un crecimiento personal, de grupo e institucional que permita un manejo objetivo, cortés y respetuoso.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben actuar con compromiso, fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas sus actividades.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben mantener una actitud de cambio frente a las innovaciones que les permitan su crecimiento personal y profesional.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben hacer uso moderado y racional de los bienes de propiedad de la sociedad, evitando el despilfarro de los recursos institucionales.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben acatar las normas y los reglamentos internos de la Institución.
- Quienes laboran en ECIPLAST no intervendrán en situaciones que faciliten actos incorrectos o punibles.
- Quienes laboran en ECIPLAST comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometido por otro funcionario o por un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía.
- Las autoridades internas de la I.P.S deberán velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad.
- Se debe velar por los bienes de la Compañía, de los clientes y de la comunidad.
- El no cumplimiento de estas políticas, normas y procedimientos, se calificará como falta grave y será sancionada de acuerdo con el reglamento interno de la Institución.
- El personal directivo deberá otorgar el crédito a los logros individuales o en equipo de trabajo
- La Institución no aceptará, ni tolerará en ninguno de sus empleados y en especial de personal directivo, cualquier conducta o insinuación que tenga el carácter de acoso Sexual.

4.1. Postulados sobre confidencialidad, elaboración, administración y suministro de información institucional

- Quienes laboran en ECIPLAST son responsables de velar por la integridad, veracidad, seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben vigilar que la información sea, generada, operada, modificada, almacenada, conservada, accedida, divulgada o destruida, de acuerdo con las normas y reglamentos de la institución.
- La información confidencial ha de emplearse de manera acorde con su naturaleza y carácter. En consecuencia, quienes laboran en ECIPLAST no podrán utilizarla para beneficio propio o de terceros.
- Quienes laboran en ECIPLAST evitarán cualquier tipo de comunicación informal que afecte a la Institución o a la dignidad de las personas.
- La custodia de la información de los usuarios es responsabilidad de quienes laboran en ECIPLAST en general.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben emplear la información que conozcan en ejercicio de sus cargos, funciones o responsabilidades, exclusivamente para usos relacionados directamente con el cumplimiento de esas funciones, excepto cuando requiera ser suministrada a los entes gubernamentales de control y a las instancias que legalmente tengan derecho siempre y cuando busquen acceder a ella a través de los conductos regulares.

- Con excepción de la Gerencia, quienes laboran en ECIPLAST no podrán hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a los medios de comunicación como prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que exista autorización previa y escrita de la misma Gerencia.

4.2. Postulados sobre conflictos de interés

- Quienes laboran en ECIPLAST deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Institución. Si sobreviene una Situación que genera o puede generar conflictos de interés, ésta deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladar el caso a la dependencia correspondiente, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.
- Quienes laboran en ECIPLAST evitarán participar en actividades o proyectos contrarios a los intereses de la sociedad, o que puedan impidan el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Quienes laboran en ECIPLAST no realizarán negocios de interés personal dentro de la Institución.
- Quienes laboran en ECIPLAST no decidirán negociaciones con base en intereses particulares.
- Quienes laboran en ECIPLAST no obtendrán beneficios propios de parte de proveedores, contratistas o clientes.

4.3. Postulados sobre relación con afiliados, usuarios, proveedores y competidores

- Quienes laboran en ECIPLAST fundamentarán sus relaciones con los usuarios de la entidad, en una actitud de servicio y sentido humano, satisfaciendo sus necesidades de salud.
- Se seguirán los procesos de evaluación, selección y seguimiento de proveedores que la I.P.S tenga dispuestos.
- Se evitarán relaciones de negocios con personas naturales o jurídicas que observan un comportamiento contrario a la ley.

4.4. Postulados de uso y protección de los bienes y recursos.

- Todo bien y recurso de propiedad de ECIPLAST sólo podrá ser usado por quienes laboran en la entidad, para los fines relacionados con la ejecución de su objeto social.
- Quienes laboran en ECIPLAST deben velar por la conservación y el buen uso de los equipos, inmuebles, enseres y herramientas de la institución.

5. POLÍTICAS ÉTICAS

ECIPLAST está desarrollando sus políticas en cuanto a la prestación del servicio, con altos estándares de calidad, seguridad laboral, estabilidad laboral, transparencia en la contratación y las adquisiciones o compras y en la fidelidad y legalidad de su comunicación. Las siguientes son las políticas éticas de la IPS:

5.1. Entre la I.P.S y sus clientes y usuarios

- Política de Calidad: Desarrollar procedimientos adecuados y pertinentes a nuestros usuarios, garantizando seguridad en todas las etapas de la prestación de los servicios por medio de personal competente, idóneo y calificado con amplia experiencia para el desarrollo de los procedimientos de diferentes especialidades, brindando accesibilidad geográfica y económica de acuerdo con sus necesidades,

propendiendo por el mejoramiento continuo de la Organización, que se refleje en la calidad de la atención.

Política de atención al usuario: En Eciplast prestaremos con la mayor calidad, calidez y humanización de los servicios a nuestros usuarios con el fin de dar una atención amable y adecuada.

5.2. Entre funcionarios de la organización

- Política de buen comportamiento: Los diferentes grupos de trabajo deben funcionar dentro de un marco de cultura, buenas maneras y buenas relaciones interpersonales, propiciados e implementados por la I.P.S para favorecer un clima de bienestar laboral.
- Política de comunicación: La I.P.S tiene una estructura de comunicación para la toma de decisiones, a través de los diferentes Comités de calidad, Operativos y Gerenciales, interrelacionados para el desempeño de sus actividades.
- Política del uso adecuado de los bienes físicos y el recurso tecnológico: Quienes laboran en ECIPLAST se comprometen al buen uso de los bienes físicos y tecnológicos de la institución.

5.3. Entre la ECIPLAST y la sociedad:

- Política de compras: Los parámetros que establece la I.P.S para las compras son la transparencia, suficiencia, calidad y oportunidad en la disponibilidad de insumos, medicamentos, materiales y equipos, dentro del marco legal. El Comité de Compras y adquisiciones tiene a su cargo esta actividad.
- Política de integración con la comunidad: La I.P.S tiene como política trabajar en concordancia con los intereses y necesidades de la comunidad que se encuentra en su área de influencia. Esta responsabilidad la asume la Gerencia de la sociedad a través del Servicio de Información y Atención al Usuario.
- Política de economía del recurso hídrico, energético y de reutilización de materiales. La I.P.S además de cumplir con los requerimientos de ley, establece procesos educativos de optimización en el uso de los recursos hídricos, energéticos y de material reciclable.
- Política de fidelidad en la información: Quienes laboran en ECIPLAST se comprometen a elaborar y emitir la información requerida por el usuario, clientes o diferentes entes de control de manera fidedigna y oportuna.
- Política de orientación de toma de decisiones con base en el sistema de indicadores nacionales de salud: Los diferentes grupos de trabajo, a través de la estructura de comités para la toma de decisiones, deben seguir el sistema de indicadores de la I.P.S, los cuales están directamente relacionados con los indicadores nacionales de salud.
- Política de colaboración y apoyo ante eventos catastróficos de la región. Quienes laboran en ECIPLAST deben seguir los protocolos de emergencia hospitalaria definidos por la institución.

6. Principios de responsabilidad social empresarial

La gestión de ECIPLAST debe integrar un marco de respeto por los principios éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente, actitudes que se reflejarán positivamente en el propio desarrollo económico de la institución y por ende de la sociedad.

6.1. Con el Recurso Humano:

- Nuestro personal es el mayor activo y factor principal de crecimiento y desarrollo de la I.P.S.
- Manejamos estándares laborales que promueven una calidad de vida digna para el empleado y su familia.
- Propendemos por un ambiente de trabajo sano y seguro, apoyado en el sistema de salud y seguridad en el trabajo de la I.P.S.

6.2. Con los Usuarios y la Comunidad:

- Los pacientes son la razón de ser de nuestra institución.
- Se establecen canales permanentes de comunicación e información con las diferentes entidades, aseguradoras y comunidad en general.
- Sistema permanente del servicio de atención de quejas y reclamos.
- Cumplimiento y compromiso con la rendición de cuentas.

6.3. Con el Medio Ambiente:

- Contribuimos a la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación a través un adecuado manejo de los residuos hospitalarios que incluye segregación, transporte interno, almacenamiento, destinación final de los residuos hospitalarios y aprovechamiento del reciclaje.
- El comité de Gestión de Residuos Hospitalarios es responsable de definir las pautas básicas de Implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares de I.P.S.
- ECIPLAST se orienta a la conservación y protección del ambiente mediante el uso óptimo de los recursos hídricos y energéticos y la sensibilización del entorno humano propio y externo para minimizar el impacto ambiental negativo generado por el funcionamiento de la entidad.

6.4. Con la salud ocupacional.

- ECIPLAST cuenta con el Comité de COPASS, el cual se rige por la normatividad vigente, donde se establece la obligatoriedad de los empleadores a desarrollar programas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que involucran personas y procesos para la administración, ejecución y control de los planes de emergencias en sus diferentes fases, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 63 y a las exigencias de la división de salud ocupacional del Ministerio de la Protección Social, así como lo dispuesto en el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Se tiene conformado el comité de emergencias y las brigadas de emergencias de primeros auxilios, control de fuego y evacuación y rescate.

6.5. Con servicio al usuario – SIAU:

ECIPLAST busca satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes a fin de garantizar la oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad y pertinencia durante la prestación de sus servicios. Por lo cual dentro de sus procesos misionales cuenta con el SIAU “Servicio de información y atención al usuario” el cual es responsable de recepcionar, tramitar y responder oportunamente las reclamaciones y sugerencias de los usuarios y sus familiares o responsables. El SIAU está encargado de:

- Brindar atención personalizada al usuario para conocer sus expectativas, necesidades y sugerencias.
- Buscar el respeto por los derechos y deberes del usuario.
- Brindar alternativas de solución a las insatisfacciones presentadas aportando insumos para evaluar la calidad del servicio.
- Generar procesos de participación entre el usuario y la institución que lleven a un mejoramiento continuo de los servicios.

7. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

7.1. Sobre la información en general.

- Información General: La información que suministre la I.P.S a sus accionistas, empleados, adscritos, contratistas, clientes y al público en general, deberá ser cierta y verificable de conformidad con su contabilidad, en cuanto se refiera a operaciones que por su naturaleza deban reflejarse en los estados financieros de la sociedad, o de Acuerdo con las expectativas, proyecciones, flujos de caja o presupuestos del mismo, si se trata de iniciativas y proyectos de negocios, todo dentro de las restricciones que en virtud de la ley o de contratos y acuerdos de confidencialidad, se impongan respecto de la divulgación de esta clase de operaciones.
- Información Confidencial: La I.P.S guarda reserva frente a la información de carácter confidencial, cuando considere que al ponerla en conocimiento de terceros podrían verse afectados sus intereses o los de terceros. En este punto es de vital importancia la reserva que LA I.P.S tiene sobre las bases de datos de sus clientes y la información que en ellas reposa, especialmente en la historia I.P.S de los pacientes, las cuales bajo ninguna circunstancias pueden ser reveladas a persona natural o jurídica alguna, salvo por disposición legal o judicial.
- Información privilegiada: Ningún empleado, administrador y directivo podrá suministrar a terceros datos o información que configure información privilegiada, salvo autorización de la Junta Directiva o de la Gerencia, la cual se otorgará únicamente en aquellos casos que lo ameriten. Tampoco podrá utilizar dicha información en provecho propio o de terceros.

7.2. Estándares Mínimos de Información Financiera y de Gestión

Con excepción de la información confidencial, LA I.P.S en las oportunidades y con las condiciones de forma que señale la ley, deberá informar:

- INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: Balance General - Estado de Resultados - Relación de Clientes por Vencimientos- Relación de Proveedores y Acreedores por Vencimientos, entre otros.
- INFORMACION DE INDICADORES DE SALUD: Los indicadores de accesibilidad, oportunidad, calidad técnica, gerencia al riesgo, satisfacción, resolución 256 y demás que hacen parte del sistema de información para la calidad deben reportarse de conformidad a los servicios ofertados y con la periodicidad que señalen la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

7.3. Sobre los órganos de control

- Eciplast encuentra sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Salud y demás entes territoriales y gubernamentales que la regulan en materia de salud, tributaria, laboral y ambiental, entre otras. La institución asume compromiso frente a la

aplicación del modelo especial de control interno en lo que compete a las instituciones privadas.

- **Revisor fiscal:** ECIPLAST cuenta con un Revisor Fiscal principal y un suplente del mismo, elegido para un periodo igual al de la Junta Directiva de la sociedad. La elección y fijación de honorarios del revisor fiscal corresponde a la Asamblea General de Accionistas. Tiene como funciones principales las señaladas por el Código de Comercio y estará sujeto a la responsabilidad legal que pueda derivar de las funciones que le corresponden en ejercicio de su profesión, entre ellas: Velar por que se lleve correctamente la contabilidad, los libros correspondientes a sus obligaciones y demás documentos de la Sociedad, Ejercer un control permanente sobre los dineros, y valores de la Sociedad, sus informes financieros, responsabilidades tributarias, donaciones y procurar que se tomen las medidas necesarias para su seguridad y/o cumplimiento, Cerciorarse de que los actos y contratos se ajusten a la Ley, los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.
- **Control interno institucional:** El control interno es un proceso ejecutado por la Junta Directiva, la gerencia y en general todo el personal de la I.P.S, que busca proporcionar seguridad razonable en aras de conseguir los siguientes objetivos:
 - ✓ Efectividad y eficiencia en la prestación de los servicios
 - ✓ Confiabilidad en la información financiera
 - ✓ Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El ambiente de control proporciona el escenario en el cual la gente cotidianamente realiza y controla sus actividades, el control interno es responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes.

7.4. Matriz de Responsabilidades y/o Autorizaciones.

Establecida como una herramienta importante en materia de control interno para dar claridad y funcionalidad en las competencias, cuantías, firmas y responsabilidades de los cargos administrativos y asistenciales que impactan en aspectos económicos y legales, tanto personales como de la institución. Se verifica en su ejecución que cada una de las actividades descritas en los procesos correspondan a lo definido para el cargo, a lo que se aprueba ó autoriza y a su cuantía, igualmente con la firma registrada.

7.5. Control de los riesgos:

Como parte integrante de los mecanismos de evaluación y control, la I.P.S ha identificado algunos riesgos importantes a los que se ve expuesta, y de igual manera ha establecido ciertas políticas para su control.

- **Riesgos de Mercado:** es política de la I.P.S mantener un amplio y variado espectro de clientes (particulares, medicina propagada, ips) e igualmente propender por una diversificación en los públicos a los que se dirige la oferta.
- **Riesgos de Competencia:** es política de la I.P.S propender por un mejoramiento continuo de sus procesos, de forma tal que sea posible mantener y mejorar la posición actual frente a los competidores.

- Riesgos Jurídicos: La existencia de eventuales litigios o actuaciones por parte de las autoridades en contra de la institución no puede preverse ni restringirse y por tanto es un riesgo que siempre estará presente y para ello se involucra permanentemente el análisis de abogados asesores externos en lo referente a responsabilidad civil médica y daños a terceros.
- Riesgos Financieros: se propende por la estabilidad financiera, a través de los mecanismos de control permanentemente se revisan los procesos que permitan evitar pérdidas injustificadas.

Además la IPS ECIPLAST, en análisis de vulnerabilidad con las aseguradoras tiene identificados, clasificados y debidamente protegidos sus riesgos generales, ocupacionales y profesionales, entre ellos:

- Control a los activos: edificios, equipo médico, equipo de cómputo, muebles y Enseres, inventarios, transporte de valores.
- Ocupacionales: riesgos profesionales y de salud de todos quienes laboran en la I.P.S.
- Análisis de vulnerabilidad – mapa de riesgos.

Dentro de este ambiente, la Gerencia valora los riesgos para la consecución de los objetivos específicos y de esta manera se implementan los controles tendientes a minimizar la probabilidad de ocurrencia de esos riesgos.

8. COMPROMISOS ESPECIALES DE QUIENES LABORAN EN I.P.S ECIPLAST

- 8.1. Con el cliente interno: Respetar y reconocer las buenas acciones, valorar los aportes y acompañar el fomento al trabajo en equipo, procurando no hacer a los demás lo que no me gustaría que me hicieran a mí.
- 8.2. Con El Cliente Externo: Disponer de vocación para servir ofreciendo a los demás todas las garantías para responder a las necesidades de atención de quien solicita el servicio, fomentando la creatividad que haga del trabajo un medio de afianzamiento profesional para la gratificación personal y de la comunidad, respetando los derechos y deberes declarados por la institución para los usuarios. Dentro de este compromiso, se hará conocer a los usuarios de los servicios de la I.P.S, sus derechos y sus obligaciones.

9. DERECHOS DE LOS USUARIOS

- El paciente tiene derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.
- Su derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.
- También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalá escrita de su decisión.
- Su derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Cuidar integralmente su salud y seguir las recomendaciones de su médico tratante.

Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en Salud
Informar al personal médico de manera veraz, clara y completa su estado de salud.
Cumplir con las normas establecidas en la Institución, hacer uso adecuado de sus recursos y seguir las recomendaciones de su médico.
Brindar un trato digno y humano al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás usuarios.

Contribuir al cuidado del medio ambiente y cumplir con la correcta clasificación de los residuos sólidos hospitalarios.

Adoptar las medidas de seguridad según lineamientos dados por el personal médico asistencial que lo atiende.

Adaptado de Ley 100 de 1993.

10. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código y sus actualizaciones serán socializados a todas las personas que desarrollen actividades en la ECIPLAST La Gerencia será responsable del proceso de difusión y socialización permanente de éste Código de Ética y tiene como obligación la documentación adecuada de las actividades que se adelanten con el fin mencionado. La Gerencia y la Junta Directiva serán los encargados de resolver las situaciones que se presenten por incumplimiento al presente Código. Adicionalmente, la Gerencia establecerá y aplicará sistemáticamente los indicadores de gestión.

La difusión del Código de Ética a trabajadores nuevos hará parte del programa de inducción, de lo cual debe quedar constancia escrita de la capacitación. Para conocimiento de los socios, directivos, trabajadores y usuarios de la entidad se mantendrá disponible y actualizado el Código de Ética en la página web de la I.P.S.

11. CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL

La Gerencia se compromete a presentar semestralmente a la Junta Directiva de ECIPLAST los resultados de la gestión ética organizacional y de control interno para que ese órgano de la sociedad contribuya en el seguimiento y vigilancia de la gestión organizacional velando por su integridad, eficiencia y transparencia en la Administración.

Se mantendrá un estricto control sobre quejas y demandas presentadas por los usuarios de la I.P.S, relacionadas con el manejo de los pacientes, no solo desde el punto de vista médico, sino tomando muy en cuenta la parte humana, con énfasis especial en la comunicación con el paciente y familiares sobre la patología, su evolución, pronóstico, complicaciones, etc. Lo anterior se evalúa mediante encuestas de satisfacción de los usuarios, junto con la evaluación de reclamaciones, sugerencias y felicitaciones por parte del SIAU.

12. VIGENCIA. El presente Código de Ética rige a partir de su expedición, con la respectiva resolución de la Gerencia que la normaliza.

RESOLUCION No. Ger-10/01/2018

*La Suscrita Gerente de ECIPLAST. en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad legal y estatutaria vigente, previa aprobación de la Junta Directiva. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en su circular **Ger-10/01/2018**, y una vez acatadas por el mismo organismo los requerimientos de modificaciones, aclaraciones y/o correcciones ordenados por la Superintendencia Nacional de Salud, señala que el presente Código de Ética de se incorpora a la normatividad interna y forma parte del sistema de autorregulación propio de ESPECIALISTAS CIRUJANOS PLASTICOS S,A,S. a partir enero de 2018, por lo cual deberá procederse a su socialización entre quienes laboran en la entidad a título de empleados de todo nivel o trabajadores en misión y se tendrá disponible en la página web de la Institución para ser consultado por contratistas, accionistas, usuarios y terceros. Bogotá, Enero 10 de 2018.*

RUBI ARAQUE PLAZAS
Gerente.